



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO VERBAL (R.C.E.) N° 68001-31-03-004-2019-00187-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 78 del C.G.P., y lo ordenado en la audiencia celebrada el pasado 12 de agosto del año en curso¹, se requiere a las partes, para que en el término de cinco (5) días, den estricto cumplimiento a lo ordenado en la citada providencia y procedan a adjuntar ante este Juzgado, la documental solicitada por la Junta de Calificación de Invalidez de Santander².

Verificado lo anterior por la secretaría del Juzgado, proceda de forma inmediata, a través del medio más expedito y eficaz, a remitir dicha documental a la entidad en comento.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

¹ Pdf. 58 y 59

² Pdf. 74

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03bd12bc51647c9381e003caf07ed9849593559b903d7847d49221dfd237969f

Documento generado en 01/10/2021 03:19:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>